

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3475-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recursos Humanos (DIREH) ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: DIREH-97-2018-L, suscrito el 30 de octubre de 2018, por el Licenciado Walter Arturo Cabrera Sosa, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero Francisco Alejandro Palomo Marroquin, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: SANTOLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA para la ADQUISICIÓN DE 3 ESCANER CON CAPACIDAD DÚPLEX CARGA DE TRABAJO DIARIO 6,000 IMÁGENES, a solicitud de la Dirección indicada, según lo requerido en el LOTE NÚMERO 7 que le fue adjudicado a dicha entidad dentro del proceso identificado como: L-034/2018-MINEDUC.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: DIREH-97-2018-L, suscrito el 30 de octubre de 2018, por el Licenciado Walter Arturo Cabrera Sosa, en calidad de Director de la Dirección de Recursos Humanos (DIREH), en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero Francisco Alejandro Palomo Marroquin, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: SANTOLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA para la ADQUISICIÓN DE 3 ESCANER CON CAPACIDAD DÚPLEX CARGA DE TRABAJO DIARIO 6,000 IMÁGENES, a solicitud de la Dirección indicada, según lo requerido en el LOTE NÚMERO 7 que le fue adjudicado a dicha entidad dentro del proceso identificado como: L-034/2018-MINEDUC, por un monto de VEINTITRÉS MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.23,100.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN





Guatemala, 13 de Noviembre del 2018

n'

Señores:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 709668

- Asegurado (Fiado): SANTOLINA, S.A.

- Fecha de Emisión de la póliza: 13 de Noviembre del 2018

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado  
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://www.segurosbyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2018034 - 112960

Fianza recibida en GIDECO  
El día 10/11/18  
A las 10:12 hrs.  
Por CM

AFIANZADORA  G&T

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1968, 20 de septiembre de 1996 y 17 de febrero de 1997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1968, del mismo Ministerio.

POR: \*\*\*\* Q.2,310.00 \*\*\*\*\*

CLASE: C-2

POLIZA No. 709668

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ QUETZALES CON 00/100.---

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.---

Para garantizar, a nombre de SANTOLINA, S.A., el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO: DIREH-97-2018-L, de fecha 30 de Octubre del 2018, QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) ESCANER CON CAPACIDAD DUPLEX CARGA DE TRABAJO DIARIO SEIS MIL (6,000) IMÁGENES, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.---

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 30 de Octubre del 2018 al 18 de Diciembre del 2018.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 13 de Noviembre del 2018.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar  
Apoderado

Fianza recibida en DIBSCO  
El día 13/11/18  
A las 10:12 hrs  
Por [Signature]

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIREH-97-2018-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Licenciado **WALTER ARTURO CABRERA SOSA**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve espacio ochenta y cinco mil quinientos diez espacio un mil novecientos uno (2449 85510 1901) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (DIREH)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil setecientos setenta y siete guion dos mil catorce (DIREH-2777-2014), de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014) y de la certificación del acta de toma de posesión número ciento dos guion dos mil catorce (102-2014), de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil catorce (2014), asentada en el folio número ciento veintinueve (129) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número L dos, quince mil cuarenta y dos (L2 15042), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación ubicada en la quinta (5ª) calle cuatro guion treinta y tres (4-33), zona uno (1), de esta ciudad; y por la otra parte, el Ingeniero **FRANCISCO ALEJANDRO PALOMO MARROQUIN**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos noventa y tres espacio setenta y seis mil seiscientos noventa y cinco espacio cero



ciento uno (2493 76695 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **SANTOLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018) por el Notario Antonio Roberto Coronado Avila e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número quinientos treinta mil seiscientos dieciséis (530616), Folio seiscientos treinta y dos (632), del Libro seiscientos ochenta y uno (681) de Auxiliares de Comercio, con fecha dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número treinta y tres mil quinientos sesenta y dos (33562), Folio ciento noventa y dos (192), Libro ciento veinte (120) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria ochocientos veintiséis mil ciento treinta y uno guion ocho (8261318) y es propietaria de la empresa mercantil denominada "**DATASCAN**", inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (464444), Folio cuatrocientos veintiuno (421), del Libro cuatrocientos veintiséis (426) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la cuarta (4ª.) avenida quince guion setenta (15-70) zona diez (10), Edificio Paladium, Local tres (3), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "**EL MINISTERIO**" y "**LA CONTRATISTA**". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo



25

Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil ochocientos cuarenta y seis guion dos mil dieciocho (2846-2018), de fecha dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y María Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado: **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO, IMPRESORAS, ESCANER, QUEMADOR DE DVD, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, identificado como: **L-034/2018-MINEDUC, NOG: 8361088. SEGUNDA. OBJETO y MONTOS DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE TRES (3) ESCANER CON CAPACIDAD DÚPLEX CARGA DE TRABAJO DIARIO SEIS MIL (6,000) IMÁGENES**, conforme las Especificaciones Técnicas contempladas en la oferta de "LA CONTRATISTA", relacionadas con lo requerido en el **LOTE SIETE (7)** de las bases del proceso antes identificado, que le fue adjudicado. **B) MONTOS:** El monto total del presente contrato es de **VEINTITRÉS MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.23,100.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Dicha cantidad se integra de la multiplicación del precio unitario ofertado por "LA CONTRATISTA" en el **LOTE SIETE (7)**, por la cantidad de bienes requerida. En ese sentido, "LA CONTRATISTA" ofertó los **ESCANER** requeridos en el **LOTE SIETE (7)**, a un **PRECIO UNITARIO de SIETE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,700.00)**, que multiplicado por **TRES (3)** unidades solicitadas en este Lote, resulta en el monto total de este contrato. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio unitario, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta conforme las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de

  
  
 3/8

SANTOLINA, S. A

*Handwritten signature*

24

cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la Dirección de Recursos Humanos (DIREH), en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto total de este contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria de la Dirección de Recursos Humanos (DIREH), consignada en el Requerimiento y en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y tres millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro (**33757144**) que forma parte integral del presente contrato. La Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF) se integrará al contrato oportunamente. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que le fueron adjudicadas dentro del **LOTE SIETE (7)**, según su oferta que forma parte integral del presente contrato y que se basó en los parámetros mínimos de especificaciones requeridos en las




Handwritten mark

v3

bases del proceso según el Lote indicado. Los bienes solicitados se describen así: Del **LOTE SIETE (7)** se contratan: **TRES (3) ESCANER CON CAPACIDAD DÚPLEX CARGA DE TRABAJO DIARIO SEIS MIL (6,000) IMÁGENES**, marca **FUJISTU**. Modelo **FI-7160**. "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial y deberá cumplir con todas las Especificaciones Técnicas, características, garantías y demás condiciones ofertadas, sin variación alguna, salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de lo requerido es en la *Unidad Administrativa de la Dirección de Recursos Humanos (DIREH), ubicada en la quinta (5ª.) calle cuatro guion treinta y tres (4-33) zona uno (1), Edificio Plaza Rabí, en horario de nueve (9:00) a doce (12:00) y de catorce (14:00) a diecisiete treinta (17:30) horas*, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a



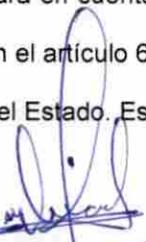
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

22

que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos de calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre los bienes adquiridos, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA.** **VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA.** **PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar





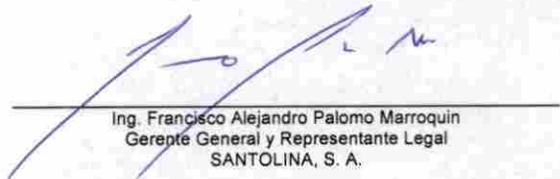

sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA.** **SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA.** **APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA.** **DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA.** **NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA.** **FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA.** **VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA.** **DEL COHECHO.** Yo, Francisco Alejandro Palomo Marroquin, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones



administrativas que pudieran corresponderle a mí representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

  
 Lic. Walter Arturo Cabrera Sosa  
 Dirección de Recursos Humanos (DIREH)  
 Ministerio de Educación



  
 Ing. Francisco Alejandro Palomo Marroquin  
 Gerente General y Representante Legal  
 SANTOLINA, S. A.

**SANTOLINA, S. A**

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 33757144

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 23,100.00

Ejercicio Fiscal : 2018

MONTO EN LETRAS VEINTE Y TRES MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 103 - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 25 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS -DIREH-

FECHA DE EMISION 16/10/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 8361088

DESCRIPCION DEL PROCESO Escáner Accesorios:Kit de Rodillos Area de escaneo 8.5 x14 pulgadas capacidad de alimentador 80 hojas ciclo de trabajo diario 6,000 hojas Interfaz Usb 3.0 retrocompatible Resolución opita 600 puntos por pulgada (ppp) tipo de escaneo: Alimentador automático de hojas duplex

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 8261318

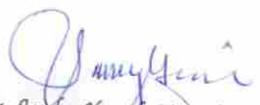
NOMBRE O RAZON SOCIAL: SANTOLINA, SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: dennis@datascan-site.com

PROGRAMACION NO. 1/1											MONTO PROGRAMADO (Q.)	23,100.00
-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----											-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo			
01	00	000	002	000	328	0101	11	0000	0000			23,100.00
<b>Suma Total:</b>												<b>23,100.00</b>

Solicitado Por				Aprobado por			
Fecha y hora:	16/10/2018 10:30:06a.m.			Fecha y hora:	16/10/2018 11:14:15a.m.		
Usuario:	IRMAOR25			Usuario:	SANDRA25		
Firma Electrónica:	73WIMHWHUIF15C8			Firma Electrónica:	RNWIMHWHUIF75C8		
				Fecha y Hora de Impresión:	16/10/2018		11:14.53

L7

  
 Licda. Sandra Yaneth Girón de Loarca  
 Unidad Financiera  
 Dirección de Recursos Humanos  
 Ministerio de Educación

  
 Licda. Leticia Orellana López  
 Unidad Financiera  
 Dirección de Recursos Humanos  
 Ministerio de Educación

  
 Oscar René Aldana Cáceres  
 Unidad Financiera  
 Dirección de Recursos Humanos  
 Ministerio de Educación